

DOCUMENTO DE PRORROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No 2816-SGR DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION SOCIAL GENERANDO VIDA Y TRABAJO. NIT. 900959701-6

Contrato No.	2816-SGR DE 2025	Fecha:	NOVIEMBRE DEL 2025
Proceso No.	SASI-SGR-019-2025	Usuario SECOP:	FUNDACION SOCIAL GENERANDOVIDA Y TRABAJO
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	FUNDACION SOCIAL GENERANDO VIDA Y TRABAJO		
NIT:	900959701-6		
Entre los suscritos GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ , domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473 expedida en Valledupar , en su calidad de Secretario General del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR , debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000134 del 5 de FEBRERO de 2024 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará MUNICIPIO DE VALLEDUPAR , y por la otra FUNDACION SOCIAL GENERANDO VIDA Y TRABAJO NIT. 900959701-6 , , quien para efecto del presente documento se denominará el CONTRATISTA , hemos acordado PRORROGAR por el plazo de ejecución del contrato de SUMINISTRO número 2816-SGR DE 2025 , en las condiciones de la oferta presentada y las que se indican a continuación:			
CLAUSULAS			
1) Objeto del contrato adicionar y prorrogar:	ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ESTACION DE BOMBEROS – CLASE 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.		
2) Plazo inicial:	El Plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES, sin exceder del 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto lo que primero pasa contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.		
2.1) Plazo PRORROGA 1:	DIEZ (10) DIAS		
3) Garantías:	El Contratista se obliga a ampliar las garantías inicialmente contraídas en favor de la entidad, conforme con la prórroga del plazo de ejecución del contrato.		
4) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El documento prorroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.		
5) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el documento de prórroga y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.		
6) Notificaciones:	Municipio:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, <u>teléfono</u> : 5805907.	
	Contratista:	Dirección: CON. ACUARELA MZ B CASA 9A - VALLEDUPAR Teléfono: 3178170000 Correo electrónico: Funsogevit17@hotmail.com Usuario SECOP: FUNSOGEVIT	
Proyectó:	Hermeluis Daza-Profesional Universitario Grado 02-219-Secretaría General.		
Aprobó:	Guido Andres Castilla - Secretario General		

DOCUMENTO DE PRORROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No 2816-SGR DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION SOCIAL GENERANDO VIDA Y TRABAJO. NIT. 900959701-6